

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R**

**Machala, 14 de junio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

## Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R

Machala, 14 de junio de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ*, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL 35/100)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

## Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R

Machala, 14 de junio de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1302-M, de fecha 12 de abril de 2021, el Dr. Julio César Loján Alvarado – Gerente General, con el asunto *“Hospital General Machala - Pedido de Recursos Económicos según Análisis de Presupuesto de las Partidas Del Grupo 530000. Para Adquisiciones del Área Administrativa en Apoyo al Área Técnica”* solicita: siguiente contexto:

*(.....)Qué, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; "Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la misión de la respectiva certificación presupuestaria"*

*Qué, de acuerdo a la Constitución de la Republica, Título VII, RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR; Sección Segunda Salud, Art. 363.- El Estado será responsable de: “Numeral 3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-9056-M; con asunto Nuevos techos presupuestarios-Lineamientos Uso del Sistema Informático PAC 2021, Establecimientos de Salud, suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.*

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R**

**Machala, 14 de junio de 2021**

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2020-5104-M; con asunto Nuevos techos presupuestarios-Lineamientos Uso del Sistema Informático PAC 2021 - Establecimientos de Salud, suscrito por el Dr. Julio Lojan Alvarado, Gerente General, donde informa.*

*“En referencia a Memorando IESS-DSGSIF-2020-9056-M, me permito solicitar de manera urgente el ajuste de la planificación 2021 al nuevo techo presupuestario asignado para esta Unidad Médica, el ajuste deberá ser realizado en el plazo determinado por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.”*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-SAF-2020-1806-M; con asunto RESPUESTA: nuevos techos presupuestarios-lineamientos uso del sistema informático pac 2021 establecimientos de salud, suscrito por el Ing. Mario Madrid Celi, Líder de Administración, donde indica: “En reunión efectuada el 30/12/2020 con los responsables de las áreas involucradas en la elaboración del POA 2021, se analizó los valores del techo presupuestario asignado al Hospital General Machala en los siguientes ítems:*

- Equipo médico \$5644
- Servicios externalizados \$ 1'322930.00
- Mantenimiento de equipo \$627200.00
- Mantenimiento de infraestructuras \$658240.00

*Por lo tanto, debido a las gestiones y operatividad de este hospital nos encontramos desfinanciados en presupuesto de los grupos de mantenimiento de Equipos e Infraestructura, al haber alcanzado una ejecución del 22.16% en el primer trimestre del año, y al no tener recursos disponibles para la contratación de diferentes servicios y bienes necesarios para el correcto funcionamiento operacional de equipos e infraestructura, que son el apoyo de la calidad de servicio que brindamos, detallo la ejecución que se ha cumplido hasta la presente fecha.*

***Que,*** con Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2021-2224-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Gavilanez Ramos-Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud (e) donde indica lo siguiente;

*“En atención a memorando IESS-HMACH-GG-2021-1302-M, en el cual solicita el financiamiento por un valor de USD 3.562.799,29, para diferentes procesos, es necesario que por una parte, se determine la posibilidad o no de autofinanciar todos los procesos que por su valor referencial se los puede realizar a través de ínfimas cuantías considerando que su ejecución en el grupo 530000 Bienes y Servicios de Consumo tiene una ejecución del 15.99%, en el caso de no ser así, es imprescindible que conforme al memorando IESS-DG-2021-0473-M del 15 de marzo del 2021, se preparé el informe*

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R**

**Machala, 14 de junio de 2021**

*técnico correspondiente que permita solicitar la asignación de recursos (...).*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1497-M de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Julio Lojan Alvarado –Gerente General con el asunto “RESPUESTA AL MEMORANDO NRO. IESS-SDNFSS-2021-2224-M: INFORMES TÉCNICOS PARA PEDIDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, PARA ASIGNACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS” con el siguiente contexto:*

*“(.....)Como resultado cada área perteneciente a la gestión administrativa de este hospital en respuesta a la notificación de requerimiento de informes técnicos para validación de asignación de recursos presupuestarios, ha levantado los respectivos informes técnicos de cada requerimiento, generando un total de 32 informes (.....)”*

*Que mediante **Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2021-2910-M**, de fecha 13 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Felix Gavilanez Ramos- Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud (e) donde indica lo siguiente:*

*“(.....) Por lo tanto, una vez revisada toda la información anexa en el Quipux, se determinan observaciones en todos los informes enviados y al verificar la ejecución presupuestaria de la Unidad, se evidencia que con corte 11 de mayo de 2021 una ejecución del 34,15% y un saldo a la fecha de \$ 16.345.842,63 USD, razón por la cual se solicita se proceda a financiar sus necesidades con presupuesto de su Unidad (.....)”*

*Que, con Memorando Nro. IESS-HMACH-SAF-2021-0905-M de fecha 21 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Madrid Celi- Administrador con el asunto “RESPUESTA: RÉPLICA A LA RESPUESTA AL MEMORANDO NRO IESS-SDNFSS-2021-2224-M INFORMES TÉCNICOS PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS” donde indica lo siguiente:*

*(.....)La información que se presenta a continuación referente a los valores de cada proceso de contratación fue proporcionada por cada responsable de área en una reunión desarrollada el día de hoy (...)*

*Que, con **Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1916-M**, de fecha 26 de mayo de 2021 suscrito por el Dr. Julio Lojan Alvarado –Gerente General, donde indica lo siguiente:*

*(...) Se ha procedido a analizar el Presupuesto de la Unidad Médica **“HOSPITAL GENERAL MACHALA”**, dentro del Grupo de Gasto 530000, determinando que no existen recursos en los siguientes ítems:*

*“Motivo por el cual, se procedió a registrar y solicitar la modificación presupuestaria **Nro 047**, en el Sistema Financiero e-SIGEF por \$ **2. 913.642,07 (Dos millones***

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R**

**Machala, 14 de junio de 2021**

*novecientos trece mil seiscientos cuarenta y dos con 07/100), para atender el requerimiento del área de Unidad Administrativa de este Establecimiento de Salud, tomando los recursos disponibles en el ítem **510105 Remuneraciones Unificadas y 510510 Servicios personales de contrato** recursos que no han sido ejecutados en este año fiscal (...)*

*“Acorde a la resolución del consejo directivo Nro. 623 solicitamos la aprobación de la modificación presupuestaria Nro. 47 Intra 1., para dar viabilidad a las necesidades de esta Institución”*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2021-3447-M, de fecha 03 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Felix Gavilanez Ramos- Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud (e) con el asunto “SOLICITUD DE APROBACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 47 INTRA 1. HOSPITAL GENERAL MACHALA” donde indica lo siguiente:*

*“Por lo tanto, una vez revisada la información enviada, se procede a aprobar la modificación presupuestaria Nro. 74 Intra 1.”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-AF-2021-0760-M de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Kristel Rojas Encalada- Coordinadora Financiera, con el asunto “Notificación de aprobación de modificación presupuestaria 47 intra 1” donde indica lo siguiente:

(...) por lo antes expuesto informo a usted, para su conocimiento y gestión pertinente conforme la ley”

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HMACH-GG-2021-2153-M**, de fecha 14 de Junio de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 incrementando el Plan Anual de Contratación PAC-2021, por un valor de \$ 2'913642.07 (dos millones novecientos trece mil seiscientos cuarenta y dos con 07/100).

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HMACH-GG-2021-2153-M** de fecha 14 de Junio de 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **UP-HMACH-2021-0003** “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **UP-HMACH-2021-0003**, el/la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la





**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0423-R**

**Machala, 14 de junio de 2021**

Dada, en Machala, 14 de junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez**  
**Responsable de la Unidad de Planificación**

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez**  
**PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-2153-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac-\_incremento\_pac\_servicios\_generales0768981001623687230.xls  
- iess-hmach-gg-2021-2153-m.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Diana Jazmín Jaramillo Macías  
**Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala**

Señora Ingeniera  
Julia Estefanía Benítez Zapata  
**Subdirector Administrativo Financiero H. General Machala, Encargada**

Señora Ingeniera  
Kristel Lisseth Rojas Encalada  
**Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada**

JL